MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 006 -2012-AG-PSI

Lima, 06 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2694-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Lambayeque", ubicada en el Valle de Chancay-Lambayeque, departamentos de Lambayeque y Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo Nº PE-P31 con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento, así como serán responsables de la elaboración tanto de los Estudios de Preinversión como de los Expedientes Técnicos, para la ejecución de las obras seleccionadas, documentos técnicos que serán aprobados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, para que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, con fecha 20 de octubre de 2011, la Dirección de Infraestructura de Riego con la Carta Nº 254-2011-AG-PSI-DIR, solicita al referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la modificación del Expediente Técnico correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Lambayeque", en lo que respecta a la actualización de su presupuesto, debido a que fue formulado con precios al mes de noviembre del año 2010, en el cual deberá

incluir toda la información relacionada al nuevo presupuesto, como presupuesto por medidor, presupuesto resumen, análisis de costos unitarios, listado de insumos, gastos generales, formula polinómica y programación de Obra, en coordinación con la Junta de Usuarios en lo que se refiere al servicio de riego y cronograma de desembolsos, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación respectiva; también señala, que se deberá tener en cuenta las recomendaciones relacionadas con la presentación de un diseño apropiado de regla graduada (Parshall y RBC), con el cual pueda ser posible tener lecturas con mayor aproximación de los caudales de operación, teniendo en cuenta que la precisión de las estructura de medición a construir, debe fluctuar entre el 3% y 5%;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, con la Carta SZ-TAH-2017/11, de fecha 09 de noviembre de 2011, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, la versión final del Expediente Técnico de la Obra en referencia, el mismo que consta de 03 tomos, Tomo I-Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, Tomo II-Metrados y Presupuesto y Tomo III-Planos, en el cual se han atendido las recomendaciones respecto de las reglas graduadas, las que han sido incorporadas en los planos correspondientes y se ha procedido a actualizar el presupuesto de la Obra al mes de setiembre de 2011;

Que, por el Informe Nº 076-2011-AG-PSI-DIR-OEP, de fecha 21 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e) manifiesta que, habiendo revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de código SNIP 58263, correspondiente a la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Lambayeque"; el mismo que se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, se ha comprobado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto modificado ha sufrido una disminución de S/. 44,255.95, que representa el 2.99% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, materia de la presente Resolución, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe Nº 122-11-AG-DVM-DGAA-DGA, remitido al PSI con el Oficio Nº 317-11-AG-DVM-DGGAA/jmp-24067-11 de fecha 04 de abril de 2011, que obra en autos, en el cual se recomienda incluir y/o precisar información relacionada con el manejo de los residuos sólidos, materiales excedentes, efluentes y agua, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental; otorgando finalmente, conformidad técnica al citado Expediente Técnico, quedando expedito para su aprobación, adjuntando copia de los registros en el Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F-15 y F-16, respectivamente;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay Lambayeque", indicando que cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, siendo su monto referencial de S/ 1' 395,715.28.

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 006 -2012-AG-PSI

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chancay-Lambayeque", ubicado en el Valle de Chancay, departamentos de Lambayeque y Cajamarca, con Código SNIP Nº 58263, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'395,715.28 (Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Quince y 28/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; el mismo que consta de 03 (Tres) Volúmenes, compuestos por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto y Planos, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Nº 122-11-AG-DVM-DGAA-DGA

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO